

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63.	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea, ... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 831

**AUDIENCIA TERRITORIAL
MADRID
SALA CUARTA
CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA**

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

HACE SABER: Que por Miguel Argüeso Argüeso y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el n.º 02021, 87, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de cantidad efectuada contra el Ayuntamiento de Adanero (Avila), el día 17-2-87, habiéndose denunciado la mora el día 19-5-87 y que se produjo a raíz de falta de pago por parte de dicha Corporación del suministro de energía eléctrica desde el mes de octubre de 1982 hasta el mes de diciembre de 1984, ambos inclusive, sobre la reclamación de cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles:

-----ooOoo-----

Número 827

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACION TERRITORIAL
Servicio T. de FOMENTO
VALLADOLID**

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se

hace pública notificación de Pliego de Cargos a D. Emilio Sanchez Blázquez cuyo último domicilio conocido fue C. La Iglesia, 05122 NAVAJALGORDO (Avila), correspondiente al expediente de sanción n.º VA-15.506-O por la que se propone la multa de 100.000 pesetas, por circular desde Madrigal de las Altas Torres (AV) a Benavente (ZA), transportando remolacha con un peso en báscula de 46.000 Kg. P.M.A. 38.000 Kg. Exceso: 8.000 kg. comprobado en báscula oficial de la Junta de Castilla y León. Descargado el exceso y acondicionado el vehículo, continúa ruta, no inmovilizándose, infringiendo lo establecido en D-490/62, calificados los hechos como falta GRAVE, por el art. 141 1) Ley 16, 87 de 30 de julio.

Se le(s) hace saber el derecho que le(s) asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere(n) convenientes a su derecho, aportando las pruebas de que intente(n) valerse.

El delegado territorial, José Antonio González Caviédes.

-----ooOoo-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 1 DE
AVILA
EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 504/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a veintinueve de marzo de 1988. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su

partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador D. Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por la Letrada Doña María Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandados D. Félix Gómez Sierra y D.ª M.ª del Carmen Rodríguez Marugán por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Félix Gómez Sierra y Doña María del Carmen Rodríguez Marugán, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 55.000 pesetas de principal y 42.870 pesetas y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total de pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

-----ooOoo-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 1 DE
AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número

804, 87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a siete de marzo de 1988. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador D. Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por la Letrada Doña María Luisa Sánchez Losada y de la otra como demandados Doña Teodosia Jiménez Nieves y Don Andrés García Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Doña Teodosia Jiménez Nieves y D. Andrés García Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.014.221 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

—867

—ooOoo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

La señora Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por Providencia de hoy dictada en Diligencias Previas registradas al número 279 de 1986, por incendio producido el 21 de julio del mismo año, que debió iniciarse en el paraje del "Bayo", del término municipal de Santa Cruz del Valle, que después se propaga a los términos municipales

de San Esteban del Valle, Mombeltran, Pedro Bernardo, Lanzahita, Gavilanes y Mijares, ha acordado se haga a los perjudicados, cuyos domicilios se ignoran, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que son los siguientes:

VECINOS DE SANTA CRUZ DEL VALLE:

Lugeno González Jiménez.
Rafael González Jiménez.
María Muñoz González.
María Isabel González Blázquez.
Vicenta Cuevas Vegas.
María de la Consolación Gómez Sierra.

VECINOS DE PEDRO BERNARDO:

Antonia González Blázquez.
Juan Sierra Sierra.
Cipriano Fernández García.
Emiliano Sánchez Blázquez.
Gregorio Sánchez Catero.
Teodoro Robles Fernández.
Donato Noguerras Cuevas.
Victoriano González Martín.
Vicente González González.
Unidad de Propietarios de la Abantera.
Matilde de León Robles.
Angel Sánchez Sánchez.
Anselma Sierra Fernández.
Crispin Segovia Serrano.
Manuel Díaz Fernández.
Teresa de la Cruz Sierra.
María Sierra Blázquez.
Lucio Cogollo Díaz.
Pabla-María Concepción Sánchez Sánchez.
Julio Cogollo Martín.
Jose-Victorio Bardera Fernández.
Presentación Prieto Herbella.
Modesta Redondo González.
Victoriano García Sánchez.
Jose Sánchez Fernández.
Domingo Fernández García.
María-Luisa Villoscada Santa-bárbara.
María del Carmen Díaz Fernández.
Dionisio González López.
Florencia Fernández Sánchez.
Ciriaco-Luis-Miguel Alonso Martín.
María de la Paloma Díaz Sánchez.
Josefa-Eulogia Sánchez Sánchez.
Enlilio García Bardera.
María de los Angeles de la Iglesia Díaz.
Joaquín Martínez Ramos.
Brigida Bardera González.
Domingo de Boso Fernández.
Eulalia Segovia González.
Florencio García Sánchez.
Juan Ortega Hernández.
Ascensión Bardera Sánchez.

Dionisio Díaz Sánchez.

Dado en Arenas de San Pedro a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas ilegibles.

713

—ooOoo—

**JUZGADO DE DISTRITO
DE SALAMANCA**

El Ilmo. Sr. D. Luciano Salvador Ullán, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de Salamanca, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 1.594/88, que ante este Juzgado se sigue sobre accidente de tráfico en el que aparece como denunciado Juan Francisco Jiménez Sánchez, conduciendo el vehículo matrícula M-6752-Z cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite al mencionado a fin de que el día VEINTINUEVE de marzo a las 10,40 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en calle España, asistido de las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, apercibido de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a JUAN FRANCISCO JIMENEZ SANCHEZ expido la presente que se inserta en el B.O. de la Provincia, en Salamanca, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El secretario, **Florencio Enrique Sánchez García.**

—637

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular y JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Las condiciones son las siguientes:

Español, de estado seglar, 21 años como mínimo, buena conducta y prestigio en el Municipio.

Ser natural de este Municipio o llevar dos años, al menos, residiendo en el mismo.

No hallarse comprendido en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el B.O. de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, o residencia en su caso.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

En las oficinas municipales se informará ampliamente sobre condiciones, causas de incapacidad o incompatibilidad y cuantos datos interesen al respecto.

Santa Cruz del Valle, a 27 de febrero de 1989.

El alcalde, ilegible.

—781

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y

JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 15 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Bohoyo, 20 de febrero de 1989.

El alcalde, **Antonio Sánchez Taberna**.

—ooOoo— —782

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y

JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Pascualcobo, a 28 de febrero de 1989.

El alcalde-presidente, **Crescencio Chaves**.

—780

Ayuntamiento de Gemuño

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y

JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Gemuño a 4 de febrero de 1989.

El alcalde, **Julián Jiménez San Miguel**.

—783

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y

JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombra-

mientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

San Miguel de Serrezuela, a 28 de febrero de 1989.

El alcalde, **ilegible**.

—802

—ooOoo—

Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y
JUEZ DE PAZ sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar

dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Los Llanos de Tormes, a 1 de marzo de 1989.

El alcalde, **ilegible**.

—819

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de
JUEZ DE PAZ Titular y
JUEZ DE PAZ sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Mesegar de Corneja, a 1 de marzo de 1989.

El alcalde, **Franco Bullón**.

—820

ooOoo

Ayuntamiento de Navatejares

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo

allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y
JUEZ DE PAZ sustituto
del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Navatejares, a 2 de marzo de 1989.

El alcalde, **ilegible**.

—821

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y
JUEZ DE PAZ sustituto
del mismo.

Las condiciones son las siguientes:

Español, de estado seglar, 21 años como mínimo, buena conducta y prestigio en el Municipio.

Ser natural de este Municipio o llevar dos años, al menos, residiendo en el mismo.

No hallarse comprendido en nin-

guna causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el B.O. de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, o residencia en su caso.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

En las oficinas municipales se informará ampliamente sobre condiciones, causas de incapacidad o incompatibilidad y cuantos datos interesen al respecto.

Cabezas del Villar, a 1 de marzo de 1989.

El alcalde, **Ilegible.**

—822

—ooOoo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y

JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar los mismos.

Poyales del Hoyo, a 23 de febrero de 1989.

El alcalde, **Ildefonso González Rodríguez.**

—823

—ooOoo—

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de

JUEZ DE PAZ Titular y

JUEZ DE PAZ sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de QUINCE días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Vadillo de la Sierra, a 3 de marzo de 1989.

El alcalde, **Vidal Montero.**

—855

Ayuntamiento de Constanza

Don Eugenio Díaz Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excm. Ayuntamiento de Constanza (Avila):

BANDO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, cualquier interesado que quiera ser Juez de Paz de este Término Municipal, podrá solicitarlo en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno de esta Corporación Municipal procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de:

JUEZ DE PAZ, Titular y

JUEZ DE PAZ, sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, dentro del plazo arriba establecido, deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio:

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Constanza, 2 de marzo de 1989.

El alcalde, **Eugenio Díaz.**

—856

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento

de vecinos de este municipio para ocupar los cargos en el municipio de:

JUEZ DE PAZ Titular y
JUEZ DE PAZ sustituto

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santa María del Berrocal, a 2 de marzo de 1989.

El alcalde, **Cirilo Sánchez Jaén**.

—858

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del Presupuesto Unico y la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal de esta Entidad Local correspondientes al Ejercicio de 1988, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781, 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Fuente el Sauz, a 1 de marzo de 1989.

El alcalde, **ilegible**.

818

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Por espacio de 15 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P. y al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1989.

Muñico, a 15 de febrero de 1989.
El alcalde-presidente, **ilegible**.

840

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santiago del Collado

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular; JUEZ DE PAZ Sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- 3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Santiago del Collado, a 14 de febrero de 1989.

El alcalde-presidente **acttal., ilegible**.

—533

Ayuntamiento de Nava del Barco

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular; JUEZ DE PAZ Sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.
- 3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Nava del Barco, a 14 de febrero de 1989.

El alcalde-presidente, **Antonio Cabello**.

—532

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyorredondo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular; JUEZ DE PAZ Sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solici-

tud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Hoyorredondo, a 15 de febrero de 1889.

El alcalde-presidente, **Ilegible.**

—534

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tormellas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular; JUEZ DE PAZ Sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar

dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Tormellas, a 14 de febrero de 1889.

El alcalde-presidente, **Isidoro Trujillano.**

—536

—ooOoo—

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular; JUEZ DE PAZ Sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Casas del Puerto de Villatoro, a 14 de febrero de 1889.

El alcalde-presidente, **Ilegible.**

—535

ooOoo

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, SE HACE SABER a todos los ve-

cinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ Titular; JUEZ DE PAZ Sustituto, del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1.—Certificación de nacimiento.

2.—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Navacepedilla de Corneja, a 16 de febrero de 1889.

El alcalde-presidente, **Ilegible.**

—557

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que por don José Manuel Ferrero Viyuela se solicita autorización para apertura de local destinado a gimnasio en la calle Luis Buitrago Peribáñez 5,-1º de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 6 de febrero de 1889.

El Alcalde, **Ilegible.**

—405

Ayuntamiento de Villar de Corneja

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos en el mismo de JUEZ DE PAZ Titular y JUEZ DE PAZ sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villar de Corneja, a 2 de marzo de 1989.

El alcalde, **Saturnino Sánchez Carretero**.

—859

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 1988, inserto en el B.O. de esta provincia número 182 de 22 de diciembre de 1988, sobre fijación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Urbana para el ejercicio 1989 y siguientes, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 del actual adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente dichos tipos de gra-

vamen fijados en el acuerdo referenciado anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones si procediera de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 781-86.

Casillas, 10 de febrero de 1989.

El alcalde, **Ilegible**.

—558

—ooOoo—

Ayuntamiento de Maello

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 02-12-88, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/88 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 181; **Denominación:** Primas y cuotas patronales de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar; **Pesetas:** 250.000; **Total:** 250.000.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Maello, a 14 de febrero de 1989.

El presidente, **Ilegible**.

—559

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: Por utilización de Instalaciones Deportivas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1988.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto con el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aproba-

ción de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación;

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 14 de febrero de 1989.

El alcalde, **Domingo Corralejo Quiroga**.

—561

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

A N U N C I O

Por espacio de quince días hábiles y al objeto de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1989.

Navaluenga, a 14 de febrero de 1989.

El alcalde, **Domingo Corralejo Quiroga**.

—562

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión Ordinaria de 15 de febrero de 1989, los padrones municipales que al final se relacionan, quedan expuestos al público al objeto de reclamaciones, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no hubiera reclamaciones, quedarán aprobados definitivamente.

PADRONES QUE SE EXPONEN:

Impuesto de Circulación de Vehículos.

Servicio de Recogida de Basuras.

Suministro domiciliario de Agua.

Cuevas del Valle, 28 de febrero de 1989.

El alcalde, **Ilegible**.

815